Resolución Directoral Ejecutiva N°122-2017/APCI-DE

Miraflores, 03 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 663-2017-APCI/DGNI de fecha 03 de noviembre de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 195-2017/APCI-OAJ del 03 de noviembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 , Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la actividad denominada "IV Encuentro de Responsables de Capacitación de Entidades de Integración y Comercio en América Latina", organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se llevará a cabo del 05 al 07 de noviembre de 2017, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

Que, el citado evento tiene como objetivos, evaluar el rol de los Programas de Fortalecimiento de Capacidades en las organizaciones; informar sobre las nuevas tendencias en el uso de metodologías y herramientas para el diseño de programas de capacitación; identificar los instrumentos y herramientas para la evaluación de necesidades de capacitación; y, obtener las experiencias de éxito y buenas prácticas de otras organizaciones de la región;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, de la señora María del Pilar Jiménez Navarro, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora María del Pilar Jiménez Navarro, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, del 04 al 08 de noviembre de 2017 a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo cual no se ocasionará erogación alguna del Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Jiménez Navarro presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL